



**ACUERDO DE CONCEJO N° 28 - 2022-MVMT**

Villa María del Triunfo, 15 de julio de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Memorando N° 592-2022-OAF/MDVMT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 721-2022-OPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 143-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 474-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la aprobación del Documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2022-2025 de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

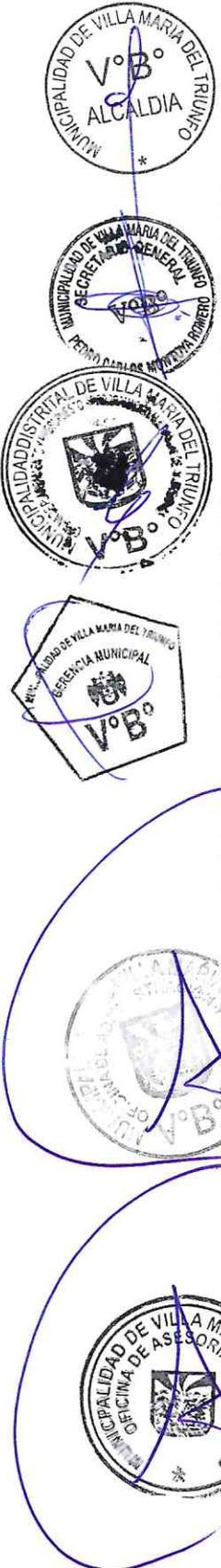
Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, El CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias. El objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año. Previamente, estos deben ser aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda;

Que, el párrafo 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los casos que se identifiquen incumplimientos de reglas fiscales o de la remisión de información al MEF en la forma y plazos establecidos;

Que, por medio de la Resolución Ministerial, N° 114-2022-EF/15 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, incluyendo a la Municipalidad de Villa María del Triunfo en dicho listado, la Gerencia Municipal de esta corporación edil solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas que, en el marco de sus funciones, proceda a realizar las acciones necesarias y cumpla con remitir el documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal" para su traslado al MEF y a la Contraloría;

Que, a través Documento Simple N° 9461 con fecha 3 de junio de 2022, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta el Memorando N° 054-2022-EF/60.05 de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas que señala: i) el párrafo 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, respecto a la Adopción de Medidas Correctivas, El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF adoptará las medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el caso que se identifique alguno de los supuestos, ii) el párrafo 7.2 del del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275 establece que el MEF aprueba mediante Resolución Ministerial el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba por Resolución Ministerial, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de junio de cada año, teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local, iii) se detectó que 104 Gobiernos Locales en el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido alguna de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del





Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, y iv) de acuerdo a lo establecido en el párrafo 8.2 del Artículo 8° Decreto Legislativo N° 1275 los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF" con arreglo a lo dispuesto en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Resolución N° 87-2022-MVMT fecha 01 de junio de 2022, se conformó el Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, a través del Memorando N° 592-2022-OAF/MDVMT, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a las unidades de organización de la Municipalidad, se sirvan remitir los compromisos y acuerdos con el fin de contrarrestar los problemas identificados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, siendo que recibidos que fueron dichos compromisos por parte de las unidades orgánicas competentes, se elaboró el Plan de Trabajo considerando las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal. En tal sentido la Oficina de Administración y Finanzas en su calidad de Responsable Técnico del Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, registró los medios de verificación de las acciones de saneamiento cumplidas y remitidas por las unidades orgánicas miembros del Comité Técnico CAF, en el Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS) – MEF;

Que, con el Memorandum N° 721-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de miembro impulsador del del Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, señala que la Oficina de Administración y Finanzas en su calidad de Responsable Técnico del Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), remita los actuados a fin de ser elevado para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 143-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la elevación del Documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2022-2025 de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo" al concejo municipal, para su debate y aprobación, por encontrarse ajustado a la normativa sobre la materia;

Que, a través del Memorandum N° 474-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2022-2025 de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo", cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2022-2025 de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Pedro Carlos Montoya Romero*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Eloy Chavez Hernandez*  
ALCALDE